



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 11

Negociado 3.º—Gastos carcelarios.

Para conocimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hace público en este periódico oficial, la necesidad de que en el improrrogable plazo de ocho días, ingresen en el Ayuntamiento de esta capital las cantidades que adeudan por contingente de gastos carcelarios, para que dicha Corporación pueda atender á urgentes necesidades; bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, impondré á los deudores la multa de 25 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados.

Guadalajara 19 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

Relación de las cantidades que adeudan los Municipios del partido de Guadalajara, por cupo de gastos carcelarios.

AYUNTAMIENTOS.

	Importe del débito.
	Pesetas Cts.
Horche.....	2 513 08
Chiloeches.....	301 62
Marchamalo.....	99 66
Yunquera.....	1.616 24
El Casar de Talamanca.....	71 31
Usanos.....	55 91
Lupiana.....	128 80
Tórtola.....	54 77
Cabanillas del Campo.....	52 41
Iriepal.....	413 45

Ciruelas.....	368 55
Torrejón del Rey.....	120 23
Azuqueca.....	40 42
Centenera.....	68 25
Alovera.....	32 11
Aldeanueva de Guadalajara...	669 60
Taracena.....	23 45
Yebes.....	58 54
Galápagos.....	247 23
Fontanar.....	27 12
Valdenoches.....	23 89
Pozo de Guadalajara.....	18 99
Mohernando.....	18 64
Villanueva de la Torre.....	18 46
Quer.....	57 75
Valdarachas.....	93 72
Valdeaveruelo.....	27 04

NUM. 12

Negociado 1.º—Indeterminado.

Existiendo en el segundo Batallón del Regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, una vacante de maestro armero, las personas que se encuentren en condiciones de desempeñarla, pueden dirigir solicitudes al Coronel de dicho Cuerpo, de guarnición en Valencia, acompañando los documentos prevenidos en el Reglamento de Maestros armeros aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892, (C. L. núm. 235), teniendo presente que son válidos los certificados de aptitud expedidos con posterioridad á 1.º de Junio de 1897, y que el plazo para la admisión de instancias terminará el día 15 de Noviembre próximo.

Guadalajara 17 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

NUM. 13

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Tomás Serrano, vecino de Paredes, se presentó en este Gobierno una solicitud en 8 de Octubre de 1901, designando veinticinco pertenencias de la mina de hulla de

nominada «San José,» sita en el paraje llamado Barranco de los Pozos, término municipal de Cañamares, que linda por todos rumbos con el registro Milagro. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mismo del gistro Milagro y desde él se medirán al Norte 125 metros fijándose la 1.^a estaca: al Oeste, 300 metros fijándose la 2.^a; al Sur 500 metros fijándose la 3.^a; al Este, 700 metros fijándose la 4.^a; al Norte 500 metros fijándose la 5.^a y de esta á la 1.^a 400 metros, cerrando el espacio que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 15 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano.

NUM. 14

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por Don Manuel Morencos, vecino de Checa, se presentó en este Gobierno una solicitud en 11 de Octubre de 1901, designando diez y ocho pertenencias de la mina de hulla denominada «Nuestra Señora del Carmen,» sita en el paraje llamado Quinto de Navarejos, término municipal de Checa. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida un montón de piedras de forma cónica que se encuentra situado en el Majadal del escalerón, sita en aquél Quinto y desde él se medirán al Oeste 600 metros, siguiendo una lastra de piedra caliza situada sobre un banco de arenisca hullera y se colocará la 1.^a estaca; de esta y en dirección Sur, se medirán 300 metros colocándose la 2.^a estaca; de esta y en dirección Este, se medirán 600 metros, instalándose la 3.^a estaca y desde esta se medirán 300 metros en dirección Norte colocando la 4.^a estaca, llegando al punto de partida y cerrando con ello el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 15 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

NUM. 15

Don Narciso Ribot y March, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón Espejo y Martos, vecino de Valencia, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Octubre de 1901, designando catorce pertenencias de la mina de manganeso denominada «San José,» sita en el paraje llamado Las Pedreras término municipal de Piqueras, que linda por Norte con tierras de Matías Serrano, por Sur con las de José Lacalle, por Este con las de Román Mangosa y por Oeste con las de Gil Rubio. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida una calicata abierta en dicho paraje frente al camino que pa-

sa de Piqueras á Alcoroches y desde él se medirán, en dirección Sur, 500 metros fijándose la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a se medirán al Oeste, 200 metros; de 2.^a á 3.^a al Norte, 100 metros; de 3.^a á 4.^a al Oeste, 100 metros; de 4.^a á 5.^a al Norte 400 metros; y de 5.^a al punto de partida al Este, 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 16 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

Narciso Ribot.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, por acuerdo de 14 del corriente, ha acordado se saque á pública subasta el servicio de bagajes de la provincia por término de cinco años.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para que las reclamaciones que se intenten contra dicha subasta, se produzcan en el plazo de diez días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*.

Guadalajara 16 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril del año último, sin que durante el mismo se hubiese presentado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la adquisición de telas para vestuario, camas y otros usos con destino al Hospital civil de esta Capital; la Comisión provincial, en sesión de 15 del corriente, ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación, á los treinta días contados desde el siguiente en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* y hora de las once de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, asistido de otro más y del Notario de la Corporación y con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que estarán de manifiesto en la Secretaría y modelo de proposición que á continuación se inserta.

Guadalajara 17 de Octubre de 1901.—El Vicepresidente, Narciso Sanchez Hernandez.

Modelo de proposición (papel sellado de una peseta.)

D. F. de T. vecino de... cuya personalidad acredita con la cédula número... que exhibe enterado del anuncio y condiciones referentes á la subasta de varias telas para vestuario, camas y otros diversos usos con destino al Hospital civil de esta Capital, se compromete á proveer al citado Establecimiento de los referidos géneros con sujeción á las condiciones del pliego y por los precios siguientes:

Retor blanco para camisas, sábanas y fundas á tantos céntimos metros (en letra.)

Id. moreno, y así sucesivamente los demás géneros.

Y acompañar la carta de pago á que se refiere la condición 5.^a

(Fecha y firma del proponente.)

Diputación provincial

Copia del presupuesto ordinario aprobado para 1902, en sesión ordinaria de 4 del actual celebrada por la Diputación, el que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1.º—Personal

Artículo 1.º—Secretaría y Porteros.

	Artículos.	Pesetas.
Para gastos de representación del señor Presidente.....	2.500	2.500
Para pago de las dietas que devenguen los Vocales del Tribunal Contencioso.....	150	150
Para dietas de la Comisión provincial.....	7.200	7.200
	<hr/>	9.850

Art. 2.º—Secretaría y Porteros.

Sueldo del Secretario.....	5.000	
Id. de un oficial de la clase de 1.ª.....	2.500	
Id. de un id. id. de 2.ª.....	2.125	
Id. de un id. id. id.....	2.000	
Id. de un id. id. de 3.ª.....	1.500	
Id. de un Aspirante á Oficial de 1.ª clase.....	1.250	
Id. de un id. id. de 2.ª.....	999	
Id. de un id. id. de 3.ª.....	750	
Id. de otro id. id. de id.....	750	
Id. de un Escribiente de la clase de 1.ª.....	500	
Id. de un id. de id.....	500	
Id. de otro id. id. de id.....	500	
Id. de un id. 2.º Meritorio.....	250	
Para abonar al Secretario la diferencia del sueldo que percibe al de 5.000 pesetas que le corresponde en el ejercicio de 1901.....	625	
Dependientes:		
Sueldo del Censerje.....	999	
Gratificación al mismo.....	91 25	
Sueldo de un Portero 1.º.....	950	
Id. de un id. 2.º.....	900	
Id. de un Ordenanza.....	800	
	<hr/>	22.989 25

Art. 3.º—Contaduría.

Sueldo del Contador de fondos provinciales.....	3 625	
Id. de un Oficial de la clase de 2.ª.....	2.000	
Id. de un id. de id. de 3.ª.....	1.500	
Id. de un Aspirante de 3.ª clase.....	750	
Id. de un Escribiente 2.º Meritorio.....	250	
	<hr/>	8.125

Art. 4.º—Depositaria y Archivo.

Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	2.500	
Id. de un Archivero.....	1.250	
	<hr/>	3.750

Art. 5.º—Sección de Cuentas.

Sueldo del Oficial de la clase de 1.ª, Jefe.....	2.500	
Id. de un id. de la clase de 3.ª.....	1.500	
Id. de otro id. id. id.....	1.500	
Id. de un Aspirante á Oficial de la clase de 1.ª.....	1.250	
Id. de otro id. id. id. de 2.ª.....	999	
Id. de otro id. id. id.....	999	
	<hr/>	8.748

Art. 6.º—Obras públicas.

Sueldo del Director de Caminos.....	3.000	
Id. del Arquitecto.....	3.000	
Id. del Ayudante delineante del Director.....	1.250	
Id. del id. id. del Arquitecto.....	1.250	
Para pago de los haberes devengados de un Escribiente temporero desde		

1.º de Febrero á fin de Agosto último á 50 pesetas.....	350	8.850
Art. 7.º—Comisiones especiales.		
Sueldo del Auxiliar de la Junta de Agricultura.....	1.250	1.250
	<hr/>	63.562 25

Total del capítulo 1.º.....

Capítulo 2.º—Material.

Art. 1.º—Material y calefacción

Para material y calefacción de la Presidencia.....	1.000	
Id. id. de la Comisión provincial.....	1.500	
Para alumbrado de la Diputación y sus dependencias.....	300	
	<hr/>	2.800

Art. 2.º—Material de Secretaría y Depositaria

Para material y calefacción, pago de impresos, efectos timbrados y gastos de correo de la Secretaría.....	1.500	
Para material y calefacción de la Depositaria.....	750	
	<hr/>	2.250

Art. 3.º—Material de Contaduría

Para pago de calefacción, libros, libramientos, cargaremes, cartas de pago, impresos de todas clases y material necesario á esta Dependencia, según R. D. de 18 de Mayo de 1897 como sumaalzada, según R. O. de 18 de Agosto de 1898.....	2.000	2 000
---	-------	-------

Art. 4.º—Material de Sección de Cuentas

Para material y calefacción de esta dependencia.....	500	500
--	-----	-----

Art. 5.º—Material de Obras públicas provinciales

Para material y calefacción de la oficina del Director de caminos.....	200	
Para id. id. de id. del Arquitecto.....	200	
	<hr/>	400

Art. 6.º—Material de las Comisiones especiales

Para material y calefacción de la Comisión de Agricultura.....	750	
Id. de la Junta de 1.ª enseñanza.....	400	1.150

Total del capítulo 2.º..... 9.100

Capítulo 3.º—Servicios generales

Art. 1.º—Quintas

Para pago de dietas á los Sres. Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento.....	1.500	
Id. de los reconocimientos facultativos que ocasionen las quintas.....	700	
Gratificación al Médico de observación.....	175	
Id. á los Sargentos talladores.....	125	
Para pago de haberes al Oficial Mayor de la Comisión mixta reclutamiento.....	1.000	
Para material necesario á las operaciones del reemplazo y revisión de los anteriores.....	700	
	<hr/>	4.200

Art. 2.º—Bagajes

Para los gastos que pueda causar el servicio de bagajes por administración y subasta en los distritos, pueblos y cantones de esta provincia..	8.000	8.000
---	-------	-------

Art. 3.º—Boletín oficial

Para pago de la impresión y publicación del Boletín oficial de la provincia que ha de remitirse á los Ayuntamientos de la misma, Corporaciones y Autoridades.....	2.000	2.000
---	-------	-------

Art. 4.º—Elecciones

Para los gastos que ocasione la rectificación del Censo electoral y gastos que puedan ocurrir.....	2 500	
		2.500
Art. 5.º—Calamidades públicas		
Para pago de las calamidades que puedan ocurrir con carácter de ordinarias	3.000	
Id. id de las de carácter extraordinario y epidémicas	3.000	6.000
		<hr/>
Total del capítulo 3.º.....		22.700

Capítulo 4.º—Obras obligatorias**Art. 1.º—Conservación y reparación de carreteras**

Para pago al Director de caminos y Arquitecto de las dietas ordinarias y extraordinarias que puedan verificarse.....	650	
Para id. al Director de caminos por indemnización de las dietas por salidas que puedan ocurrir en los servicios de su profesión á los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes facilitará gratis los planos, presupuestos y proyectos que fueran necesarios en toda clase de obra municipal.....	1.500	2.150
		<hr/>
Art. 2.º—Conservación y reparación de fincas		
Para conservación y reparación de los edificios Palacio provincial, Instituto de 2.ª enseñanza y Escuela Normal de Maestros	1.500	
Para indemnización al Arquitecto de las dietas por salidas que puedan ocurrir en toda obra municipal con inclusión de facilitar gratis á los Ayuntamientos los presupuestos y planos	1.500	
Para conservación de aparatos eléctricos en todos los edificios provinciales	50	
Para pago de los haberes al Jardinero del Palacio provincial.....	450	3.500
		<hr/>
Total del capítulo 4.º.....		5.650

Capítulo 5.º—Cargas**Art. único.—Seguros y pensiones.**

Para pago del seguro contra incendios de los edificios provinciales, mobiliario, enseres y efectos de los mismos.....	880	
Para pago de la pensión concedida al Depositario que fué de estos fondos provinciales D. Julio B. Chavarri ..	750	1.630
		<hr/>
Total del capítulo 5.º.....		1.630

Capítulo 6.º—Instrucción pública

Art. 1.º—Junta provincial de instrucción pública		
Sueldo del Secretario de la Junta	1.750	
Gratificación al mismo.....	500	
Sueldo del Oficial encargado de la Contabilidad	1.250	
Sueldo de un Auxiliar.....	1.500	
Id. de otro id.....	999	
Aumento gradual de sueldo al anterior auxiliar.....	250	
Idem id. á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas de la provincia...	10.550	16.799
		<hr/>
Art. 2.º—Instituto y Escuelas Normales.		
Para pago al Tesoro del cupo señalado á esta Corporación para atenciones del personal y material de 2.ª enseñanza.....	58.270	

Para pago de alquileres de la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestras	250	58.520
--	-----	--------

Art. 3.º—Bibliotecas.

Para pago al Tesoro del cupo señalado por este concepto en virtud de la R. O. de 1.º de Octubre de 1894.....	1.600	1.600
		<hr/>
Total del capítulo 6.º.....		76.919

Capítulo 7.º—Beneficencia.**Art. 1.º—Junta provincial y estancias de dementes.**

Para pago de las estancias que puedan causar los dementes pobres de esta provincia en varios Manicomios....	15.100	15.100
---	--------	--------

Art. 2.º—Hospital provincial.

Un Médico-Cirujano.....	1 500	
Un practicante 1.º.....	1.450	
Otro id. 2.º y casa.....	1.250	
Un Capellan y casa.....	1.250	
Para manutención de 125 enfermos, dementes é incurables, á 0'75 de peseta diario cada uno.....	34.218 75	
Para 13 Hijas de la Caridad, 5 lavanderas-enfermeras, 4 enfermeros y un portero.....	6 900	
Para compra de 1000 kilogramos de jabón, á 0'75 uno.....	750	
Id. de 6.500 id de carbón vegetal, á 0'12.....	780	
Leña gruesa, 35.000 id. á 30 céntimos de peseta la arroba.....	875	
Carbon de cok, 200 quintales, á 3'50....	700	
Petróleo, 900 litros, á 0'80.....	720	
Para medicinas y efectos de botica....	5.620	
Para reposición y conservación de camas de hierro.....	48 85	
Para telas de cojchón, jergón, colchas y lana.....	1.298 85	
Para sábanas de hilo.....	998 85	
Para mantas, camisas y otras ropas....	698 85	
Para adquisición de batería de cocina y otros útiles.....	500	
Para salario de 13 Hijas de la Caridad.	1.560	
Id. de 5 enfermeros.....	1.250	
Id. de un portero.....	274	
Id. de 5 lavanderas.....	600	
Id. de un barbero-peluquero.....	130	
Id. de un sacristan-sastre.....	750	
Id. de una enfermera loquera.....	120	
Para gastos de iglesia y culto	200	
Para obras de reparación del edificio Hospital y Asilo de Incurables....	2.000	
Para compra de libros, papel, impresos y demás gastos de la Oficina interventora y Depositaria.....	300	
Para creación de un gabinete de operaciones quirúrgicas.....	1.500	
Para conducción y enterramiento de cadáveres	300	
Para pago de asientos de coche para enfermos pobres destinados al Hospital de baños de Trillo.....	750	
Para imprevistos.....	500	
		<hr/>
		69.793 15

Art. 3.ª—Casa de Expósitos.

Un Secretario-Contador.....	2.500	
Un aspirante á oficial de 2.ª clase.....	999	
Un Escribiente id. id. de 3.ª clase.....	750	
Un celador primero para el departamento de varones.....	999	
Otro Celador id. id. segundo.....	950	
Un Médico-Cirujano	1.500	
Un profesor de 1.ª enseñanza.....	1.100	
Un Capellán y casa.....	1.250	
Un Administrador del monte titulado «Dehesa de Soñillos».....	999	
Un Guarda para id.	550	

Manutención de 140 acogidos á 0'40 céntimos de peseta diaria cada uno.....	20.440
Id. de 10 Hijas de la Caridad, un Conserje y Celador y 3 Matronas y amas internas.....	3.747
Adquisición de 800 kilogramos de jabón, á 0'75 peseta cada uno.....	600
Para 9.000 id. de carbón vegetal, á 0'12 céntimos.....	1.080
Para 30.000 id. de leña rajada, á 0'30 céntimos arroba.....	750
Para 150 quintales de carbón de cok, á 3'50.....	525
Para 700 litros de petróleo, á 0'80.....	560
Para compra de medicinas y efectos de botica.....	500
Para reposición de camas de hierro y conservación de las existentes.....	150
Para reposición de mantas, telas de colchón, jergón, lana y paja.....	500
Para sábanas.....	250
Para envolturas de niños.....	500
Para vestuario para varones.....	750
Para id. para hembras.....	750
Adquisición de útiles de cocina nuevos y reparación de los existentes.....	300
Idem id. de mobiliario.....	100
Idem ropas de mesa y aseo.....	100
Para 10 Hermanas de la Caridad, á 120 pesetas una.....	1.200
Para 2 nodrizas internas.....	500
Para una matrona-partera.....	250
Para nodrizas externas, incluso la Hija y auxilios ó socorros para pobres.....	17.500
Para libros y menaje de las Escuelas de ambos sexos.....	550
Para alquiler de casa al Maestro.....	375
Para la clase de adultos.....	350
Para matrículas y demás gastos que ocasione el estudio de la Carrera eclesiástica al acogido Casto Albacete....	500
Para materiales de Zapatería.....	2.200
Utensilios para los talleres de Zapatería y Sastrería.....	150
Para remunerar á los acogidos que trabajan en talleres.....	200
Para un Maestro Zapatero.....	999
Para un Maestro de Sastrería.....	999
Para un Hortelano.....	600
Para un peluquero.....	100
Para jornales y materiales de los talleres de Imprenta y encuadernación... ..	7.145
Para material de los artículos de los anteriores talleres.....	851 25
Para 4 dotes de casamiento ó religión para acogidas, á 275 pesetas uno... ..	1.100
Contribución.....	30
Funciones de iglesia y sostenimiento del culto.....	250
Indemnización al Párroco de Santa María, de acuerdo con el Prelado.....	60
Obras de conservación y reparación del edificio Inclusa.....	2.500
Para libros, papel, impresos, sellos y demás gastos de la Oficina interventora y Depositaria.....	350
Para pago de asientos de coche de acogidos de ambos sexos desde Guadalajara al Hospital de baños de Trillo y viceversa... ..	250
Para imprevistos.....	1.009
Total del capítulo 7.º.....	168.111 40

Capítulo 8.º—Corrección pública.

<i>Art. 1.º—Gastos del Correccional y estancias de dementes.</i>	
Sueldo del Administrador.....	1.000
De un Vigilante de 1.ª.....	875

Otro id. de 2.ª.....	750
Otro id. id.....	750
Sueldo del Médico.....	1.500
Gratificación al Capellán.....	250
Id. al Maestro de instrucción primaria.....	250
Remuneración del Peluquero.....	750
Medicinas y gastos de enfermería... ..	1.000
Alimentación de penados á 50 céntos... ..	9.400
Vestuario y calzado.....	1.225
Culto, sepultura y monaguillo.....	100
Mobiliario, utensilios y material.....	500
Mantas, colchonetas y cabezales.....	500
Socorro de marcha á penados cumplidos.....	150
Gastos de correo, escritorio y libros... ..	500
Alumbrado y calefacción.....	1.250
Lavado de ropa... ..	250
Extraordinarios é imprevistos.....	500
Para reparación del Correccional.....	2.500
24.000	

Art. 2.º—Estancias de presos á disposición de la Audiencia.

Para pago de estancias de presos á disposición de la Audiencia.....	9.000	9.000
Total del capítulo 8.º.....		33.000

Capítulo 9.º—Imprevistos.

Artículo único.—Imprevistos.

Para los gastos que puedan ocurrir... ..	3.000	3.000
--	-------	--------------

Capítulo 10.—Carreteras y puentes.

Artículo único.—Carreteras y puentes.

Para obras provinciales y subvención de las municipales ya acordadas de Villanueva de la Torre y Azuqueca..	30 000	30.000
---	--------	---------------

Capítulo 12.—Otros gastos.

Artículo único.—Otros gastos.

Para suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> y otras suscripciones.....	250
Para reparación del mobiliario de la Diputación.....	1.000
Idem id. del Gobierno civil.....	500
Para adquisición de 100 ejemplares de la obra «Higiene de la 1.ª Infancia», del Sr. Muñoz.....	300
Para intereses sobre la anualidad corriente del crédito á favor del Patronato del balneario de Trillo.	593 34
Para pago á D.ª Cecilia María Ortega, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios que ha venido prestando como Profesora Regente de la Escuela Normal de Maestras, durante el ejercicio de 1901 hasta el 23 de Agosto último, á razón de 500 pesetas y que tiene derecho según las disposiciones legales.....	328
Para id. á D.ª Venancia Martínez, madre del difunto Don Manuel García, Profesor Regente que fué de la Escuela Normal de Maestros, por la gratificación que le correspondía á su citado hijo y por el mismo concepto que la anterior.....	500
Para pago á Don Agustín Rodríguez, Agente ejecutivo contra el Ayuntamiento de Peñalver, por las dietas que devengó en su cometido, según R. O. de 7 Agosto último.....	86 95
3.558 29	

Capítulo 13.—Resultas.

Artículo único.

Por las obligaciones pendientes de pago.....	672.710 95
Total gastos.....	1.089.941 89

Presupuesto de Ingresos.**Capítulo 1.º***Artículo único.—Repartimiento provincial.*

Para el repartimiento provincial que ha de verificarse entre los Ayuntamientos de esta provincia, en proporción de los cupos que por contribución Territorial, Industrial y Consumos ha de satisfacer cada uno al Tesoro..... 396 726 34

Capítulo 6.º—Beneficencia.*Art. 1.º—Hospital provincial.*

Por intereses de inscripciones al 4 por 100 anual..... 4.064 60
Por ingresos eventuales..... 1.500
----- 5 564 60

Art. 2.º—Casa de Expósitos.

Por intereses de inscripciones al 4 por 100 anual..... 1.840
Por ingresos eventuales..... 100
Por productos de fincas..... 10.000
Por ingresos propios de la Imprenta provincial..... 3.000
----- 14 940

Capítulo 11.—Resultas.*Artículo único.—Resultas.*

Por créditos pendientes de cobro..... 2 050 671 82
Total ingresos..... 2.467.902 76

Guadalajara 5 de Octubre de 1901.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario-Diputado, Corral.

Administración de Hacienda

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos de los Ayuntamientos.

Circular.

Esta Administración recuerda por medio de la presente, el deber en que están los Ayuntamientos de esta provincia, según el artículo 17 del reglamento de dicho impuesto, de remitir las certificaciones de pagos correspondiente al tercer trimestre del año actual, y como quiera que hasta la fecha, y próximo á espirar el mes durante el cual debe quedar cumplido este servicio, son muchos los Ayuntamientos que no lo han realizado, se les recuerda dicha obligación, concediéndoles un plazo que terminará en 15 del próximo Noviembre, trascurrido el cual se procederá á imponer a los morosos las multas correspondientes.

Guadalajara 18 Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

AYUNTAMIENTOS.**ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos correspondientes á esta villa en el próximo año de 1902. El tipo de la subasta es de 1.113'20 pesetas, celebrándose la primera subasta el día 22 del actual, en las Salas consistoriales de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Si no resultase postor se celebrará segunda subasta el día 1.º de Noviem-

bre á igual hora y local; si no hubiese licitador se celebrarán á la exclusiva los ramos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera á la misma hora el día 5 de Noviembre, no habiendo postor se celebrará la segunda el 15, y la tercera y última en su caso, el 25 del mismo.

Aldeanueva de Guadalajara 18 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Vicente.

ALCORLO.

Según reconocimiento practicado por la Junta municipal de Sanidad y Profesor de Veterinaria, los ganados vacuno y de cerda, éstos se hallan padeciendo la enfermedad de Glosopeda, aunque es de carácter benigno, por cuya razón se ha acordado levantar el aislamiento que se tenía al ganado vacuno y declarar amplio todo el término de este pueblo, para que pasten los ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorlo 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Hilario del Amo.

TORREMOCHUELA.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas á venta libre de los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos de esta localidad, el Ayuntamiento y asociados han acordado el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por todo el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate. La primera subasta tendrá lugar en esta Casa consistorial el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, y la segunda y tercera en su caso, el día 30 y día 7 de Noviembre próximo á la misma hora.

Torremochuela 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Saturnino Alguacil.

PRADOSREDONDOS.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo y recargos autorizados para el año 1902 y cuatro más, en este distrito municipal, se anuncia una segunda subasta para el día 22 del actual, á las nueve del mismo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de subasta y por término de un año, si no se cubriese el tipo de la primera subasta, en cuyo caso podrá ser celebrada por un período de uno á cinco años. Si tampoco hubiese licitadores, se anuncia la primera subasta con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, por término de uno á tres años, á contar de Enero de 1.º de 1902, para el día 30 del actual, bajo el tipo señalado á las especies referidas; si en esta subasta no hubiese licitador, se celebrará una segunda el día 7 del próximo Noviembre, y si resultase desierta, se celebrará una tercera y última el día 13 del mismo, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió para la segunda subasta.

El pliego de condiciones y tarifas estarán de manifiesto al público en esta Secretaría y en el acto de las subastas.

Pradosredondos 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustín Gutierrez.

Para cubrir el déficit de 2.692'28 pesetas que resultan en el presupuesto municipal de esta villa, para el próximo año de 1902, la Junta muni-

cipal ha acordado crear un impuesto extraordinario sobre los artículos siguientes:

Gallinas, pollos, pardices, liebres y conejos, se calcula un consumo de 400 unidades, á 15 céntimos la unidad, suman 60 pesetas.

Huevos, otro consumo de 500 unidades, á 1 peseta la unidad, hacen 500 ptas.

Patatas, 600 unidades, á 1 peseta los 100 kilogramos, 600 ptas.

Paja, 3.723 id., á 0'10 id., hacen 372'30 ptas.

Leña, 5.800 id., á 0'20 id., suman 1.160 ptas.

Total, 2.692'30 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en el término de quince días.

Pradosredondos 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Agustín Gutierrez.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Resultando un déficit de 292'05 pesetas en el presupuesto ordinario formado para el año de 1902, la Junta municipal ha acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies no tarifadas en la general de consumos, sobre leña y patatas; encontrándose el expediente que con dicho motivo se ha instruido, expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para todo el que gusten examinarlas por término de quince días.

Olmeda del Extremo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, P. O.—Francisco Fuentes.

RUEDA.

Se halla depositada en esta localidad una yegua de las señas que á continuación se expresan, cuya caballería se encontró extraviada en la noche del 6 del actual, en las calles de este pueblo, y á pesar de las diligencias practicadas para saber quien sea su verdadero dueño, no se ha podido averiguar.

Por lo que suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, con la mayor publicidad al presente anuncio, para llegue á conocimiento de su dueño y pase á recojerla, abonando los gastos ocasionados.

Rueda 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Pedro Lopez.

Señas de la yegua.

Cerrada, pelo castaño, bien hecha, alzada algo menos de la marca, herrada de las cuatro extremidades y un poco esquilado sobre los hombros, lleva cabezada de estopa sin ronza.

CIFUENTES.

Los Sres. que con ganados de lana, cabrío, vacuno y de cerda, deseen concurrir á la feria de esta villa que deberá tener lugar los días 28, 29, 30 y 31 del corriente, deberán venir provistos de sus respectivas certificaciones de Sanidad, expedidas por los Veterinarios y visadas por los Alcaldes de sus respectivos pueblos, sin cuyo requisito no serán admitidos en este término municipal.

Cifuentes 15 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pedro Lopez.

BALBACIL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de las especies de consumos en las subastas celebradas ante este

Ayuntamiento en los días 10 y 20 del corriente mes, se ha acordado por dicho Ayuntamiento se saquen á pública subasta á la exclusiva los ramos de líquidos y carnes, teniendo lugar la primera subasta el día 26 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, y si no hubiere postor se celebrará la segunda el día 4 de Noviembre, y si tampoco resultasen postores en esta segunda subasta se celebrará la tercera y última subasta el día 12 de dicho mes á dicha hora.

Balbacil 21 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Barra.

OLMEDA DE COBETA.

Para cubrir el déficit de 378'45 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre la especie de patatas calculando un consumo anual de 37.845 kilogramos á razón de una peseta por cada 100 kilos, hacen las referidas 378'45 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Olmeda de Cobeta 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Marco.

ESCOPETE.

Reconocidos por el profesor Veterinario y Junta de Sanidad de esta villa los ganados lanares, cabrios de cerda y vacuno, resultan hallarse completamente limpios de la enfermedad Glosopeda.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Escopete 12 Octubre de 1901.—El Alcalde, Gumersindo Ferrer.

VALDEAVERUELO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta localidad, referente á cereales, sal y demás para el próximo año de 1902, tendrá lugar la primera subasta el día 27 del actual y la segunda el día 3 de Noviembre próximo, de doce á dos de su tarde, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Valdeaveruelo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ruperto de la Plata.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la exclusiva y al por menor de las especies de consumos de los líquidos y carnes para el próximo año de 1902, tendrá lugar la primera subasta el día 27 del actual; la segunda el 3 de Noviembre, y la tercera en su caso, el día 10 de dicho mes, de doce á dos de su tarde, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Valdeaveruelo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ruperto de la Plata.

CEREZO.

No habiéndose hecho el señalamiento de tronzón de roza por la Ayudantía de Montes de esta provincia, queda sin efecto el anuncio de subasta

de aprovechamientos leñosos del monte de estos Propios, señalada para el día 22 del actual.

Cerezo 13 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gervasio Lopez.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, por término de cinco años, á contar desde el 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1906, inclusive, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados; la subasta tendrá lugar el día 24 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que estará de manifiesto en dicha subasta y hasta entonces en esta Secretaría. Si no hubiera licitadores se celebrará la segunda á los diez días, en dicho local y hora citada.

Valfermoso de Tajuña 12 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Garcia.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se celebrará en las Casas consistoriales de esta villa, la primera subasta del arriendo de pesas y medidas como arbitrio municipal de uso obligatorio y tendrá lugar el día 25 del actual, á las diez de la mañana, bajo el tipo de 400 pesetas. Si no hubiese licitadores que cubran el tipo, se celebrará otra segunda el 4 de Noviembre próximo á igual hora, con la rebaja del 25 por 100; en una y otra se admitirán pujas á la mano después de cubrir el tipo.

Valfermoso de Tajuña 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Garcia.

GALÁPAGOS.

Para cubrir el déficit de 513'08 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo anual de 22.800 kilogramos, á 0'70 céntos. los 100 kilos, suman 159'60 pesetas.

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 120.000 kilogramos, á 21 céntimos los 100 kilos, suman 252 pesetas.

Leña no destinada á la industria 29.000 kilos, á 35 céntimos los 100 kilos, suman 101'50 ptas.

Total, 513'10 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Galápagos 10 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Esteban Montalvo.

LA CASA DE SAN GALINDO.

Para cubrir el déficit de 832'82 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1902, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas en la forma siguiente:

Patatas; un consumo anual de 20.000 kilogramos, á 2 pesetas los 100 kilos, 400 pesetas.

Paja de todas clases; se calcula un consumo al

año de 35.000 kilogramos, á 75 céntimos la unidad, suman 262'50 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro consumo de 22.700 id., á 75 céntos. los 100 id., suman 170'32 pesetas.

Total, 832'82 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, hagan sus reclamaciones en término de quince días.

La Casa de San Galindo 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Faustino Ortego.

AZAÑON.

El día 28 del actual y hora de las once, tendrá lugar la subasta del arriendo de pesas y medidas para el próximo año de 1902. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría en el acto del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Azañon 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Roman Rodrigo.

El día 28 del actual y hora de las once, tendrá lugar ante esta Corporación municipal, la subasta á venta libre de las especies de consumos para el próximo año de 1902. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría hasta la hora del remate, para las personas que deseen enterarse.

Azañon 14 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramon Rodrigo.

TORIJA.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos y recargos de esta villa para el año de 1902, tendrá lugar la segunda el día 30 del actual y hora de nueve á once de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 2.439'46 pesetas, importe de las dos terceras partes del cupo, bajo las condiciones que obran en el expediente general de su referencia, de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Torija 17 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramon Alcalde.

CHECA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, durante el año 1902, tendrá lugar la primera subasta el día 3 de Noviembre próximo y hora de las diez, en la Casa consistorial, bajo el tipo de 7.476 pesetas y 9 céntimos y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se verificará una segunda el día 17 del propio mes á la hora citada.

Checa 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Pablo Yuste.

PASTOS DE INVIERNO

El día 27 del actual se arriendan en subasta los pastos del monte Canaleja, jurisdicción de Albalate, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto.—Nicolás Cabezas.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.